

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Número 148

VIERNES 22 DE JUNIO DE 1945

Franqueo concertado

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre. . . . .	18	Trimestre. . . . .	21
Seis meses. . . . .	30	Seis meses. . . . .	36
Un año. . . . .	54	Un año. . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando, aquellas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

### Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 1.915

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario de esta Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo:

Certifico: Que en el recurso número 32 del año 1933, se dictó sentencia por este Tribunal Provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«En la ciudad de Córdoba a 7 de Noviembre de 1933.—El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo formado por los señores del margen, habiendo visto estos autos, entre partes, de una como demandante el Sr. Fiscal de esta jurisdicción en cumplimiento de acuerdo del Ayuntamiento de Bujalance y como demandados don Luis Cañas Vallejo, don Francisco de la Rosa García, don Luis Castro Estrada, don José Navarro y González de Canales y don Miguel Aranda Venzalá y el Secretario de la Corporación, todos vecinos de Bujalance sobre revocación del acuerdo de la Comisión municipal Permanente de aquel Ayuntamiento de 11 de Agosto de 1928, adjudicando en concurso de obras de la calle San Antonio de nombrada ciudad y

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar a la demanda y en su consecuencia absolvemos a los demandados don César Sancho Vázquez, Secretario de la Corporación de Bujalance, don Luis Cañas Vallejo, don Luis Castro Estrada, don Francisco de la Rosa García, don José Navarro González de Canales y don Miguel Aranda Venzalá declarando válido y subsistente el acuerdo de la Comisión municipal Permanente de dicho Ayuntamiento de 11 de Agosto de 1928, sobre adjudicación en concurso de las obras de la calle San Antonio de dicha población sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que luego que sea firme se publicará en

el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Miura.—Agustín Romero.—José Ortega.—Francisco Marroyo.—P. García Conejero.—Rubricados.»

La preinserta sentencia fué declarada firme por providencia dictada en estos autos en virtud de haberse desistido la parte apelante del recurso que en su día promovió ante el Tribunal Supremo.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a 16 de Junio de 1945.—Federico de la Cruz Presa.—V.º B.º: El Presidente, José Eguilaz.

### Jefatura de Aguas del Guadalquivir

Núm. 1.778

#### ANUNCIO

Don Antonio Marín Fernández, vecino de Santo Tomé, provincia de Jaén, domiciliado en calle Cortijo de Vilar, presenta instancia dirigida al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Aguas del Guadalquivir, en súplica de que se anuncie en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de las provincias de Jaén, Córdoba, Sevilla y Cádiz, la petición de una concesión de aguas públicas con sujeción a la siguiente

#### NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Don Antonio Marín Fernández.

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riegos de siete hectáreas de tierras de la finca denominada Montiel.

CAUDAL DE AGUA QUE SE SOLICITA: Siete litros por segundo.

CORRIENTE DE DONDE SE DERIVA: Río Guadalquivir.

TERMINO MUNICIPAL EN DONDE RADICA LA TOMA: Santo Tomé (Jaén).

TERMINO MUNICIPAL EN DONDE RADICAN LAS OBRAS: Santo Tomé (Jaén).

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo once del Real Decreto Ley de siete de Enero de mil novecientos veintisiete, modificado por el Real Decreto de veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta y uno, abriendo un plazo de treinta días naturales que empezará a contarse desde aquel en que figure inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante dicho plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las Oficinas de la Jefatura de Aguas del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, admitiéndose otros proyectos en competencia que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con él.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo doce del Real Decreto Ley antes citado.

A las doce horas del día siguiente laborable de aquél en que termine el plazo de los treinta días fijados, se procederá a romper los precintos de proyectos presentados, con asistencia de los peticionarios que deseen hacerlo, levantándose de ello el acta que determina el artículo trece del repetido Real Decreto.

Sevilla cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

### Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 1.957

#### Reservas para siembra y consumo de trigo en la campaña 1945/46

SIEMBRAS.—De la cosecha obtenida en la presente campaña, deberán reservarse todos los agricultores en primer lugar para siembra por lo menos una cantidad igual a la dedicada con este fin en la campaña pasada.

CONSUMO.—Las reservas de trigo para canje por harina por los agricultores correspondiente a los familiares y obreros que figuran en la declaración C-1 de cada Agricul-

tor, serán de acuerdo con las normas siguientes:

Cuando la entrega voluntaria al Servicio sea igual o superior que las reservas para siembra y consumo, se racionarán a 180 kilogramos de trigo por persona y año.

Cuando no puedan igualar sus entregas con dichas reservas y no sean inferiores al 50 por 100 de las mismas sus entregas voluntarias, se racionarán a 140 kilogramos de trigo por persona y año.

Cuando la cosecha obtenida no alcance para reservas y entrega voluntaria superior al 50 por 100 de las mismas, se racionarán a 100 kilogramos de trigo por persona y año, debiendo hacer entrega como voluntario de 40 kilogramos de trigo por cada persona racionada, por lo que para extender los Almacenes de este Servicio vales de harina de 100 kilogramos de trigo, entregarán los agricultores además 32 kilogramos como cupo forzoso y 8 como cupo excedente de no alcanzar la cosecha para reservas de todo el personal que figura en la declaración del agricultor, seguirán con el racionamiento ordinario las personas que no puedan ser reservistas por falta de cosecha.

Córdoba 20 de Junio de 1945.—El Jefe Provincial, José Leva.

### Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.944

Don Angel González de Torres, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que el plazo para proveerse de la Patente Nacional de Circulación de automóviles correspondiente al segundo semestre y tercer trimestre de este año, empezará el día primero de Julio próximo y terminará el 15 del mismo, en las oficinas recaudatorias sin que se intente hacer efectivas dichas Patentes en los domicilios de los contribuyentes.

Pasado este plazo incurrirán en los recargos consiguientes.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el vigente Estatuto de Recaudación.

Córdoba 16 de Junio de 1945.—Angel González.

# Ayuntamientos

**BELMEZ**

Núm. 1.129

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Mayo de 1944, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que determina el artículo 65 de la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 8

Bajo la Presidencia del señor Alcalde don Joaquín Vera Elías, se adoptaron los siguientes acuerdos.

Lectura y aprobación del borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES del Estado y la provincia, recibidos desde la anterior sesión en la parte que afecta a este Ayuntamiento.

Quedar enterados de la Comunicación del Jefe de la Guardia Municipal, comunicando que don Andrés Gutiérrez-Ravé se había negado a admitir a un Guardia Civil, como alojado, que por la Alcaldía se proceda a sancionarlo.

Conceder el permiso reglamentario al Vigilante de Arbitrios José García Gallego.

Conceder a Bernardo López García, Vigilante de Arbitrios, un anticipo reintegrable de 600 pesetas.

Incluir en el padrón de la beneficencia a Ana Talaverano Ruiz, Bernardo López García, Felipe Sánchez González, Pablo Calvo Aranda, Juan Pedro Gallardo y Benito García Martínez.

Autorizar a doña Inés Rodríguez Forero, para reconstruir el inmueble de su propiedad, sito en calle del Santo número 15.

Autorizar a don Manuel Mohedano Cabanillas, para reparar la fachada de la casa de su propiedad, sita en la Plaza del Santo número 8.

Autorizar a don Germán Nevado, para realizar obras en la casa de su propiedad, calle Carlos Rodríguez número 103.

No acceder a lo solicitado por Manuel Balsera García, que interesa ser baja en el Reparto de Utilidades.

Se aprueban seis cuentas y recibos por servicios y suministros hechos a este Ayuntamiento.

El Gestor señor Benavente, rogó a la presidencia se requiera a los propietarios de los inmuebles de la calle Córdoba y Carlos Rodríguez, para que procedan a la construcción de una tapia o vallado en la parte que lo necesitan; la presidencia toma en consideración el ruego.

Como caso de urgencia se acuerda interesar del Ilmo. señor Delegado de Hacienda la designación de un comisionado para formar el Reparto de Utilidades.

Sesión ordinaria del día 17

No se celebró por falta de asistencia de señores Gestores para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 19, supletoria a la del 17

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental don Antonio José León Muñoz se adoptaron los siguientes acuerdos.

Se lee y aprueba el borrador del acta de la anterior.

Se quedan enterados de las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES del Estado y la provincia, en lo que afecta a este Ayuntamiento.

Que no es posible acceder a la condonación que solicita por conducto de la Alcaldía de Villanueva del Duque, varios vecinos de aquella villa, para que se den de baja en el Reparto General de Utilidades.

Remitir a la Delegación provincial de Frente de Juventudes, las cantidades que figuran consignadas en Presupuesto, para el pago de atención de colonias escolares, campamentos etc.

Dar cuenta de una carta de doña Amparo Alcántara, viuda de Utrilla, interesando se le abonen las rentas del edificio de su propiedad, destinado a Casa-Cuartel de la Guardia Civil.

Acceder a lo solicitado por don Rafael León Muñoz, dándolo de baja en el padrón de casas que no conectan con el alcantarillado y que queden subsistentes las cuotas que le corresponden por alcantarillado.

Dar de baja en el padrón de alcantarillado al vecino de esta villa Alejandro López Ruiz.

Autorizar a doña Carolina García-Olalla, para instalar un grifo de agua potable en la casa de su propiedad, calle Santo número 1.

Autorizar a don Francisco Muñoz Romero y a doña Felisa Soriano Montero, para hacer reparaciones en casas de su propiedad.

Autorizar a don Leopoldo Alcántara Palacios, para edificar una nave de dos plantas en un solar de la calle Torres Quevedo.

Autorizar a don Antonio Obrero Fernández, para realizar obras en dos locales de la calle Carlos Rodríguez, para trasladar su industria de panadería.

Autorizar a doña Soledad Barbero Rodríguez, para colocar tres veladores en la vía pública.

Dejar para estudio la petición que hace de ingreso en el padrón de beneficencia Francisca Muñoz Quintana.

Incluir en el padrón de beneficencia a Aurelio Leva Triviño.

Aprobación de varias cuentas por servicios y suministros hechos a este Ayuntamiento.

El Gestor señor Obrero, ruega a la presidencia procure evitar los abusos que viene cometiendo el Farmacéutico titular señor Aguilera Rus, a negarse a despachar algunos medicamentos, cuando tiene noticias de haber adquirido otros en otras farmacias.

El señor Presidente, como caso de urgencia, dió cuenta a la Corporación de que el día anterior había fallecido el guarda de los jardines, dejando a su viuda e hijos en la mayor

indigencia y propuso se le abonase dos mensualidades, acordándose así.

Tomar en consideración la petición que hace Fermín Arévalo Viñas, de ser colocado como guarda del parque y jardines.

Sesión ordinaria del día 27

No se celebró por falta de asistencia de señores Gestores para tomar acuerdos.

Sesión ordinaria del día 29, supletoria de la del 27

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Joaquín Vera Elías, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Lectura y aprobación del borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES del Estado y la provincia, en la parte que afecta a esta Corporación.

Quedar enterados de un oficio del señor Jefe provincial de Sanidad, dando cuenta que el Médico de Asistencia Pública Domiciliaria de esta villa, don Jorge Bosch, ha marchado con permiso para asistir al curso enfermedades infecciosas.

Quedar enterado de otro oficio del Colegio Oficial de Agentes Comerciales, referente a intrusismo en en la profesión.

Conceder 15 días de permiso a la Srta. Encarnación Linares Naváez, funcionario de este Municipio.

Conceder 15 días de permiso al Guardia Municipal don Librado Muñoz Noguero.

A instancia del oficial tercero don Segundo González, que se haga constar en acta que estando vacante temporalmente el cargo de Oficial primero, lo viene él desempeñando, por si pudiere serle de provecho para algunos efectos.

No acceder a la petición que hacen los Jefes de la Guardia Municipal, para que se les haga alguna gratificación por los servicios extraordinarios prestados y hacer constar el agradecimiento y la satisfacción de la Gestora, por expresados servicios.

Dejar para estudio la reclamación que hace contra el Reparto de Utilidades Arcadio Rodríguez Ruiz.

Dada cuenta de una reclamación de don Victoriano Sánchez Rubio, contra el Reparto de Utilidades, que se requiera para que acredite los extremos que alega.

No incluir en el padrón de beneficencia a Alfonso Jiménez Soriano.

No incluir en el padrón de beneficencia a María Josefa Méndez Castillejo.

Incluir en el padrón de beneficencia a Manuel Rebollo Capilla, y a Eugenio Núñez Gómez.

Gratificar con 500 pesetas a don Arturo Serrano Cantero, por servicios prestados como Practicante en la Casa de Socorro.

Se aprueban 16 cuentas y recibos, presentadas por Intervención, por servicios y suministros hechos a este Ayuntamiento.

Designar talladores de mozos a don Germiniano Fernández y festi-

gos para que declaren en los expedientes de prórroga a don Adolfo de la Torre García y don Emilio Sáiz Blanco.

Con el fin de terminar el camino que conduce a la villa de Fuente Obejuna, se acuerda invertir en él la cantidad de 5.000 pesetas.

Belmez 30 de Marzo de 1945.-  
Secretario, Valeriano Ayala.

\*\*\*

El Infrascrito Secretario del Ayuntamiento de Belmez.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por esta Corporación municipal en sesión celebrada el día 9 del corriente mes.

Belmez 10 de Abril de 1945.-  
Secretario, Valeriano Ayala.-  
V. bueno: El Alcalde, Joaquín Vera.

Núm. 1.129

Extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Junio de 1944, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que determina el artículo 65 de la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 7

No pudo celebrarse por falta de número suficiente de Sres. Gestores para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 9 supletoria de la del 7

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Joaquín Vera Elías, se tomaron los siguientes acuerdos:

Se lee y aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES del Estado y la provincia, en la parte que afectan a este Ayuntamiento.

Se queda enterados de un oficio de la Jefatura provincial de Sanidad referente a la depuración de las aguas residuales de la fábrica de papel, que la papelera del Sur tiene establecida en Peñarroya Pueblo nuevo.

Que se adquieran pistolas de la Casa Unceza y Compañía S. A. para la Guardia Municipal de esta villa.

Que se comprueben los extremos que alega Juliana Maturana Rosas para que se le facilite un socorro, autorizar al Sr. Alcalde para que socorra en caso de que sean ciertos.

Que se compruebe si es cierto o no, que la casa de Acisclo Ortega, sita en la calle Santo número 14, se le prestan los servicios de alcantarillado.

Que en el año próximo se dió de baja en el padrón del Impuesto de fin no fiscal, a doña Blasa Rubio por haber hecho la acomoda de alcantarillado, de la casa que habita.

Se dió cuenta de cuatro instancias suscritas por doña Francisca Muñoz Quintana, don Aurelio Trenado Nevado, María Redondo Aparicio y Tobias Expósito Martínez, en su ca de que se intruyan en el Padrón

de beneficencia, y que se requiera a la Junta Local de Beneficencia, para que proceda a la formación del nuevo padrón.

Se aprueban ocho facturas y recibos, por servicios y suministros hechos a este Ayuntamiento.

Elevar a un Letrado los expedientes de depuración de los funcionarios de este Municipio, don Manuel Vega Sevillano, y don Antonio López Rubio, para que emita dictamen si procede o no su reposición.

Aprobar la distribución de fondos del mes de la fecha.

Construir un lavadero en la escuela Nacional de la calle Carlos Rodríguez, propiedad de este Municipio.

Sesión ordinaria del día 17

No se celebró por faltas de señores Gestores para tomar acuerdos.

Sesión ordinaria del día 20  
supletoria a la del 17

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Joaquín Vera Elías, se tomaron los siguientes acuerdos:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES del Estado y la provincia, en la parte que afecta a este Municipio.

Conceder quince días de permiso a los empleados de arbitrios don Manuel Romero Cárdenas y don Vicente González Díaz y siete días a José Morales Ariza y Miguel Navarro Arellano.

Visita la reclamación contra el Reparto de Utilidades, presentada por Delfina Barbero Navas, que pase al Negociado correspondiente para que informe por el concepto que le han sido aplicadas las cuotas sobre las que reclama.

Se dió cuenta de otra instancia de Rafael Béjar Luque, reclamando contra el Reparto General de Utilidades, fundándose en no ser vecino de esta localidad; que pase a informe del Negociado correspondiente para ver si el peticionario causó baja en el padrón de vecinos.

Se dió cuenta de otra instancia de don Mariano Elías Ocio y otra de don Francisco Ortega Gómez, para que se les de baja en el arbitrio con fin no fiscal, del servicio de Alcantarillado; que se compruebe la veracidad y de ser así causen baja en referido arbitrio.

Autorizar a Antonio Patiño Crescini, para hacer reparaciones en la casa de su propiedad de la Plaza del Santo.

Acceder a lo solicitado por la S. A. "Eléctrica Belmezana" que reclama se le abonen los créditos que tiene a su favor contra este Ayuntamiento y previo informe del señor Interventor, se acuerda abonarle cinco mil pesetas y el resto a medida que las disponibilidades del Municipio lo permita.

Se aprueban ocho cuentas y recibos, por servicios y suministros hechos a este Ayuntamiento.

Se aprueba el Presupuesto que presenta el señor Perito Aparejador

para hacer un cobertizo en la casa de este Municipio destinada a escuela pública, sita en la calle Carlos Rodríguez.

Iniciar suscripción con la cantidad de 100 pesetas, para contribuir a la adquisición de la Gran Cruz Laureada de San Fernando, que nuestro Caudillo ha concedido al Excelentísimo señor don Gonzalo Queipo de Llano, General Jefe que fué del Ejército del Sur.

Facultar al Alcalde, para que designe persona que se haga cargo de la bomba de extracción de agua que la Sociedad, M. y Metalúrgica de Peñarroya tiene instalada en el río, al objeto de llevar a efecto el riego del parque y jardines y que, de acuerdo con el Sr. Perito Aparejador determinen la fecha que ha de dar comienzo el trabajo.

Sesión ordinaria del día 27

No se celebró por falta de asistencia de señores Gestores para tomar acuerdos.

Sesión ordinaria del día 30  
supletoria de la del 27

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Joaquín Vera Elías, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se lee y aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES del Estado y la provincia, en la parte que afectan a este Ayuntamiento.

Pagar a la Matrona doña María Patrocinio Morales Jambina, veinticinco días de haber, correspondientes al mes de Diciembre pasado.

Dar de Baja en el padrón con fin no fiscal del servicio de alcantarillado a los vecinos de esta villa don Francisco Ortega Gómez y don Mariano Elías Ocio; que se comunique así a Intervención y la Recaudación de Arbitrios.

Dar de baja en el padrón con fin no fiscal, al vecino don Diego Sánchez-Grande García y que se comunique así a Intervención y a la Recaudación de Arbitrios.

Autorizar a don Antonio Usero González, para cercar un pedazo de terreno junto a la salida de la carretera de Córdoba.

Autorizar a doña Cándida Muñoz Redondo, para realizar obras en la planta baja del edificio de su propiedad, sito en la calle Córdoba número 28.

No acceder a lo solicitado por Fernando Moreno Diaz, en la reclamación que hace contra el Reparto de Utilidades.

Aprobar doce cuentas y facturas presentadas por Intervención, por servicios y suministros hechos a este Municipio.

Aprobar gastos de viaje hecho a Córdoba por don Manuel Vega Sevillano, para asuntos del Municipio y que se le abone con cargo a la consignación correspondiente.

Aprobar gastos de viaje hecho a Córdoba por el Secretario de la Corporación y que se le pague con cargo a la consignación correspondiente.

Aprobar la cuenta general del presupuesto del año 1943.

Conceder una paga extraordinaria a todos los funcionarios municipales, con motivo de la carestía de vida y que se habilite el crédito correspondiente.

Por el Secretario de la Corporación, se dió cuenta que el día 27 del actual, se había reintegrado a su cargo el Oficial primero de esta Secretaría don Francisco López Sánchez, una vez terminados los cursos de capacitación para Secretarios de tercera categoría.

Belmez 30 de Marzo de 1945. - El Secretario, Valeriano Ayala.

• • •

El Infrascrito Secretario del Ayuntamiento de Belmez.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día nueve del corriente mes.

Belmez 10 de Abril de 1945. - El Secretario, Valeriano Ayala. - Visto bueno: El Alcalde, Joaquín Vera.

#### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.911

El Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que por acuerdo de este Ilustre Ayuntamiento, tomado en sesión celebrada el día de hoy, queda abierto el período voluntario de cobranza de los recibos por cuotas sobre Inquilinato, Industrias, Profesiones, Rejas voladizas, carruajes y cabañerías de lujo Casinos y Círculos de Recreo, correspondiente al primero y segundo trimestres del ejercicio en curso, por término de veinticinco días naturales comprendidos entre el 21 del mes actual al 15 del próximo Julio, ambos inclusive, pudiendo los contribuyentes por los conceptos expresados hacerlos efectivos en la Recaudación municipal, sita en esta Casa Consistorial, durante el horario de oficina.

Igualmente se hace saber, que según preceptúa el Estatuto de Recaudación vigente, los contribuyentes que dejasen transcurrir el término mencionado sin haber satisfecho sus descubiertos, incurrirán en el apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos en los diez últimos días de referido mes de Julio solo pagarán el 10 por 100 de recargo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar de la Frontera a 18 de Junio de 1945. - Francisco José Tutón.

#### ESPIEL

Núm. 1.928

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que la Comisión Gestora de mi Presidencia, en sesión celebrada el día quince del actual mes, acordó aprobar en principio un proyecto de habilitaciones de crédito en Presupuesto ordinario de gastos de este Ayuntamiento del actual ejercicio, a cubrir con el exceso resultante y sin

aplicación de los ingresos sobre los pagos derivados de la liquidación del ejercicio anterior, cuyo expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por quien lo desee y formular las reclamaciones que se estimen justas, de acuerdo con lo que establece el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Espiel 18 de Junio de 1945. - El Alcalde, Firma ilegible.

#### CONQUISTA

Núm. 1.929

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que habiéndose formado la relación de altas y bajas en la riqueza Rústica de este término municipal, la Junta Pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarla y hacer dentro del dicho plazo, las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para conocimiento de los interesados.

Conquista a 18 de Junio de 1945. - Firma ilegible.

Núm. 1.930

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Habiéndose formado la relación de altas y bajas del Registro Fiscal de edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta Pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarla y hacer dentro de dicho plazo, las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto, para conocimiento de los interesados.

Conquista a 18 de Junio de 1945. - Firma ilegible.

#### LA RAMBLA

Núm. 1.945

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que la Comisión municipal Gestora de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día 11 del actual, acordó enajenar en pública subasta, la suerte de tierra calma de la propiedad del Municipio, sita en el ruedo y pago conocido por Carrera Baja, la que linda el por Norte y Oeste con terrenos de don Rafael Cabello de los Cobos, al Sur con la carretera del Portichuelo a Ecija y al Este con la fábrica de harinas "Electro Harinera San Lorenzo, S. A." de esta población.

Lo que se hace público al efecto

de cuanto previene el artículo 26 del vigente Reglamento de Contratación municipal para que durante el plazo de cinco días se puedan presentar las reclamaciones que se estimen procedentes, advirtiéndole que no será atendida ninguna que se presentare pasado dicho plazo.

Por Dios España y su revolución Nacional Sindicalista.

La Rambla 19 de Junio de 1945. - Martín C. de los Cobos.

## JUZGADOS

### ALCAZARQUIVIR

Núm. 1.901

Don José Carreira Varela, Teniente Auxiliar de Infantería con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería de Larache número 4, Juez Instructor del Expediente judicial número 1.330 del 1943, instruido contra el soldado de este Grupo, Julián Canales Torralba, por la falta grave de primera deserción, hace constar por el presente edicto quedar sin efecto, a los fines de busca y captura, la requisitoria que contra el mismo se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 18, de fecha 21 de Enero de 1944 en la que se interesaba su presentación o captura y como esta ha tenido lugar con fecha 6 de Diciembre último es por lo que queda sin efecto la misma.

Alcazarquivir a 8 de Junio de 1945. - El Teniente Juez Instructor, José Carreira Varela.

### MONTILLA

Núm. 1.904

Don Francisco Puig Lázaro, Abogado, Juez municipal de Montilla.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al que dijo ser y llamarse Rafael Ruiz Moreno, de 32 años de edad, casado, hojalatero, natural de Pinos Puente y vecino de Córdoba, con domicilio en el Ventorrillo del Campo de la Verdad número 3, y cuyo actual paradero se ignora, para, que, dentro del término de diez días, se presente en este Juzgado a fin de ser reconocido y curado de las lesiones que sufriera el día 18 del pasado mes de Mayo, en esta ciudad, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Montilla a 14 de Junio de 1945. - Francisco Puig. - El Secretario, José Portero.

### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.913

El Juez de Instrucción de este partido de Aguilar de la Frontera.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que despues se reseñará propiedad de Juan Luque Caracuel, vecino de Puente Genil desaparecida del sitio Las Torrecillas término de aquella villa, la madrugada del día diez de los corrientes deteniéndose a sus posee-

dores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 77 de 1945 por el hecho indicado.

### Señas

Rucha de dos años, rucia oscura orejas grandes cachas y con las puntas más oscuras, en el casco de la parte izquierda barra pequeña color hueso, careta y sin hierro.

Dado en Aguilar de la Frontera a 18 de Junio de 1945. - Miguel Cruz Cuenca. - El Secretario judicial P. H., F. García.

### MONTORO

Núm. 1.931

Un Gitano llamado Antonio El Churro, cuyas demás circunstancias se ignoran.

Antonio Camacho Castro (a) Orejilla, gitano, de unos 20 años, alto, moreno, con cicatriz en la cara y vestido con un mono azul y una chaqueta azul marino en buen uso.

Otro gitano conocido por El Quilló, de unos 25 años, más alto que el anterior, moreno, y con una señal de corte junto a la nariz por bajo de ojo derecho, vestido con un pantalón de pana una chaqueta de verano en buen uso, comparecerán dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción, con el fin de ser reducidos a prisión en sumario 7 de 1945, sobre robo; advirtiéndoles que caso de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura de dichos procesados y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, en el Arresto municipal de esta ciudad.

Montoro 23 de Mayo de 1945. - El Secretario, Eduardo Vera. - Visto bueno: El Juez de Instrucción, F. Rubiales.

### CASTRO DEL RIO

Núm. 1.933

#### Cédula de notificación

En el juicio verbal de faltas número 99-1945, que se sigue en este Juzgado sobre amenazas con arma, contra el que dijo ser y llamarse Diego Hurtado Román, de 63 años, casado, del campo y vecino de El Carpio, con domicilio en calle Viento número 5, y en la actualidad de ignorado paradero, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. - En la villa de Castro del Río a 15 de Junio de 1945. El señor don José López Priego, Juez municipal suplente, habiendo visto los precedentes autos de Juicio de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciado Diego Hurtado Román, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Diego Hurtado Román, a la pena de 25 pesetas de multa y pago de costas, sufriendo caso de no insolvencia de la multa de diez días

de arresto menor sustitutorio y entregándose definitivamente la escopeta a su dueño Francisco Dorado León. Nónfiquese esta sentencia a este y al condenado, al primero por exhorto y al segundo por cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. - José López Priego. - Rubricado.

Publicación. - Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez Municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fé - Joaquín García. - Rubricado.

Y para que sirva de notificación a expresado condenado, expido y firmo la presente en Castro del Río a 16 de Junio de 1945. - El Secretario interino, Joaquín García.

### MONTILLA

Núm. 1.938

#### Cédula de notificación

En el expediente juicio de faltas número 407 de 1945, seguido contra María González Torres, sobre estafa por viajar sin billete, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada María González Torres, como autora de una falta de estafa por viajar sin billete, a la pena de cinco días de arresto menor a que indemnice en una peseta noventa céntimos, a la Compañía de los Ferrocarriles Españoles, y al pago de las costas de este juicio. Y dispongo que dada la rebeldía en que se encuentra colocada repetida denunciada y su ignorado paradero, la presente le sea notificada por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. - Francisco Puig. - Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la condenada María González Torres, en rebeldía y en ignorado paradero, pongo y firmo la presente en Montilla a 29 de Mayo de 1945. - El Secretario, Antonio García

Núm. 1.939

#### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez Municipal de esta ciudad, en el expediente juicio, de faltas seguido contra Andrés Baños Romero, por hurto, cuyo denunciado dijo ser vecino de Aguilar, con domicilio en calle Tejar 49, y cuyos actuales paradero y domicilio se ignoran, se ha mandado citar a dicho denunciado para que el día 30 de Junio a las once, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Dámaso Delgado número 11, con el fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, previéndole que de no comparecer con las pruebas de que intente valerse se seguirá en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Montilla 27 de Mayo de 1945. - El Secretario, Antonio García.

### ESPEJO

Núm. 1.940

Don Angel Romero Adrián, Juez Municipal suplente en ejercicio de esta villa de Espejo.

Por el presente, y por tenerse ordenado el señor Juez de Instrucción del partido, se ruega a todas las autoridades de la Policía judicial procedan a la busca y captura de Francisco Roldán Priego, natural de Nueva Carteya, y vecino de Espejo, de unos 40 años de edad, color moreno, estatura regular, cuyo domicilio lo tuvo en esta última localidad, calle Cascajo número 49, el cual se ausentó de su domicilio hace unos 15 días, ingresándolo en el arresto municipal de esta localidad para responder de la responsabilidad pecuniaria que se le reclama.

Dado en Espejo a 16 de Junio de 1945. - Angel Romero.

### POSADAS

Núm. 1.941

Don Rafael Contreras de la Paz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de Jaén y Sevilla y se fijará la oportuna en la tablilla de anuncios de este Juzgado, en el de igual clase de Linares y en el correspondiente de Sevilla, se cita por término de diez días ante este Juzgado a los procesados Luis López García, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, natural y vecino de Sevilla, con domicilio en calle Linares número 7, con instrucción de hijo de José y de Isabel y Agustín Bugar Cantero, (a) Salicas, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, natural y vecino de Linares, con domicilio en el Barrio de Puente Genil, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, con objeto de constituirlos en prisión por haberse fugado del arresto municipal de esta villa a mañana del día 10 de Septiembre de 1944, bajo apercibimiento de que en otro caso, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiese lugar con arreglo a la Ley por tenerlo así acordado por providencia de esta fecha dictada en el ramo de prisión respectivo del sumario instruido en este Juzgado bajo el número 126 del año 1944 por el delito de evasión.

Al propio tiempo se interesa a toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dichos procesados, los que de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado de Instrucción municipal de esta villa.

Dado en Posadas a 11 de Junio de 1945 - R. Contreras. - El Secretario judicial, José de Uribe.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA